

**DIPUTADA  
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
16 ENE 2024

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

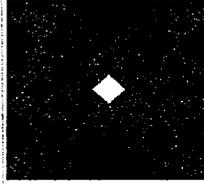
La que subscribe, **Diputada Melina Hernández Sosa**, integrante del grupo Parlamentario del partido Morena e integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y en su caso, aprobación, de la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA . Lo anterior, bajo la siguiente,

### **Exposición de motivos**

### **Antecedentes**

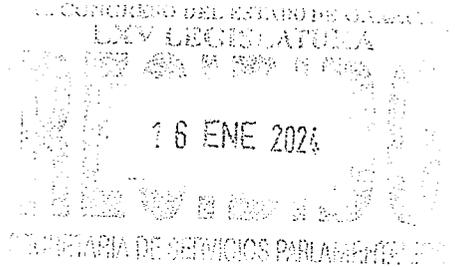
Las lenguas indígenas representan un símbolo de identidad entre las

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO



**ATN'T. DIP. SAMUEL GURRIÓN MATIAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**PRESENTE**

# DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

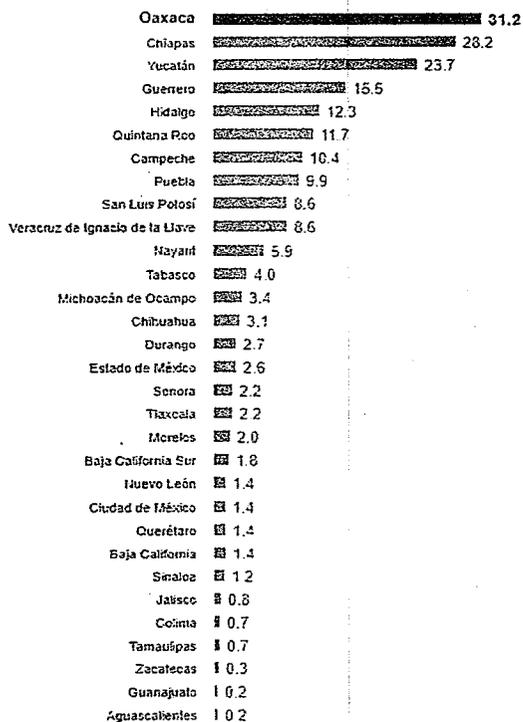
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

personas, así como entre las comunidades, además son vínculos que los habitantes de una comunidad conservan con sus ancestros.

En Oaxaca existe un alto número de personas que hablan una lengua indígena a nivel nacional, siendo el estado que registra el mayor número de hablantes conforme a las estadísticas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mismo que se puede apreciar en la imagen que se agrega a continuación.



Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena 2020



1

Sin embargo, las personas hablantes de las lenguas indígenas se han visto

<sup>1</sup> <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/diversidad.aspx>

**DIPUTADA  
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

afectadas por la discriminación que sufren todos los días y al mismo tiempo por la exclusión que se genera por la misma situación.

Es importante señalar que en esta situación las instituciones educativas juegan un papel importante para la sociedad indígena o hablantes de una lengua indígena, ya que por medio de ellas se puede difundir la importancia de conservación de determinada lengua.

Las lenguas maternas son un componente vital de la identidad cultural de los pueblos indígenas en Oaxaca. Cada lengua encierra en sí misma una cosmovisión única, expresada a través de su gramática, léxico y estructuras lingüísticas. La pérdida de una lengua implica no solo la desaparición de un medio de comunicación, sino también la dilución de una rica herencia cultural. La preservación de las lenguas maternas es, por lo tanto, esencial para salvaguardar la identidad y la diversidad cultural que caracteriza a Oaxaca.

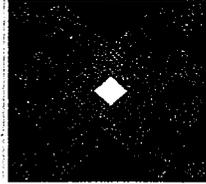
La preservación de las lenguas maternas fomenta la cohesión social dentro de las comunidades indígenas. La lengua es un vehículo de comunicación que va más allá de la simple transmisión de información; es la columna vertebral de la interacción social, las tradiciones y las relaciones comunitarias. La pérdida de una lengua puede traducirse en una brecha generacional y cultural, afectando la comunicación efectiva entre miembros de una comunidad y debilitando los lazos que los unen. La preservación de las lenguas maternas, por lo tanto, es esencial para mantener la cohesión social y promover la solidaridad dentro de las comunidades.

Las lenguas maternas no solo transmiten formas únicas de expresión cultural, sino que también encapsulan siglos de conocimiento ancestral. Muchas

**DIPUTADA  
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

comunidades indígenas en Oaxaca poseen una profunda comprensión de la biodiversidad local, prácticas agrícolas sostenibles, medicina tradicional y mitología a través de sus lenguas maternas. La preservación de estas lenguas es esencial para conservar este conocimiento, que a menudo es crucial para el bienestar de las comunidades y contribuye a la diversidad global de saberes.

La diversidad lingüística es un patrimonio valioso que enriquece la humanidad. Oaxaca, con su impresionante variedad de lenguas indígenas, contribuye significativamente a esta diversidad. La pérdida de una lengua no solo empobrece la riqueza cultural de la región, sino que también reduce la diversidad lingüística a nivel global. La preservación de las lenguas maternas en Oaxaca es, por lo tanto, una contribución esencial a la preservación del patrimonio lingüístico mundial.

La preservación de las lenguas maternas en el Estado de Oaxaca no es simplemente un acto de conservación cultural, sino un compromiso con la identidad, la cohesión social, el conocimiento ancestral y la diversidad lingüística. Para asegurar un futuro vibrante y resiliente para las comunidades indígenas en Oaxaca, así como para la humanidad en su conjunto, es imperativo reconocer y valorar la importancia de estas lenguas y trabajar activamente hacia su preservación y revitalización.

Por lo anteriormente expuesto, vengo a proponer una adición a la Ley de Educación Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objetivo de proteger eficazmente los derechos de las víctimas y asegurar un correcto proceso. A continuación, un cuadro comparativo:

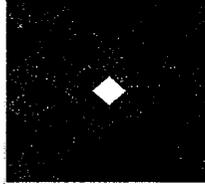
**Ley de Educación Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

**DIPUTADA  
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

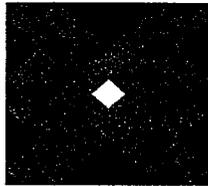
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 11. Para preservar la riqueza lingüística de Oaxaca y apoyar la interculturalidad, es prioritario considerar que los pueblos originarios tienen derecho a todos los tipos, niveles y modalidades de educación, sin discriminación y con respeto a sus derechos lingüísticos y culturales, para ello es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="321 874 834 1201">I. Garantizar que los docentes de la educación inicial y básica que laboran en escuelas establecidas en comunidades originarias, hablen y escriban la lengua de la localidad y el español;</li><li data-bbox="321 1201 834 1385">II. Establecer centros de investigación, información y documentación cultural en las distintas áreas lingüísticas de la entidad;</li><li data-bbox="321 1385 834 1528">III. Facilitar la libre circulación de las lenguas originarias en las instituciones educativas del Estado, y</li><li data-bbox="321 1528 834 1876">IV. Garantizar a los niños y jóvenes migrantes de pueblos originarios la educación intercultural y bilingüe en los medios urbanos y rurales a donde se trasladan a vivir de manera temporal o permanente.</li></ol>	<p>Artículo 11. Para preservar la riqueza lingüística de Oaxaca y apoyar la interculturalidad, es prioritario considerar que los pueblos originarios tienen derecho a todos los tipos, niveles y modalidades de educación, sin discriminación y con respeto a sus derechos lingüísticos y culturales, para ello es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="889 874 1401 1201">I. Garantizar que los docentes de la educación inicial y básica que laboran en escuelas establecidas en comunidades originarias, hablen y escriban la lengua de la localidad y el español;</li><li data-bbox="889 1201 1401 1385">II. Establecer centros de investigación, información y documentación cultural en las distintas áreas lingüísticas de la entidad;</li><li data-bbox="889 1385 1401 1528">III. Facilitar la libre circulación de las lenguas originarias en las instituciones educativas del Estado, y</li><li data-bbox="889 1528 1401 1876">IV. Garantizar a los niños y jóvenes migrantes de pueblos originarios la educación intercultural y bilingüe en los medios urbanos y rurales a donde se trasladan a vivir de manera temporal o permanente.</li></ol>

**DIPUTADA  
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

sin correlativo

**V. Facilitar la interacción  
entre generaciones  
promoviendo la  
transmisión de  
conocimientos y la  
comunicación en lengua  
indígena entre la juventud  
y los adultos mayores.**

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA

Único: se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

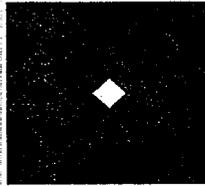
Artículo 11. Para preservar la riqueza lingüística de Oaxaca y apoyar la interculturalidad, es prioritario considerar que los pueblos originarios tienen derecho a todos los tipos, niveles y modalidades de educación, sin discriminación y con respeto a sus derechos lingüísticos y culturales, para ello es necesario:

- I. Garantizar que los docentes de la educación inicial y básica que laboran en escuelas establecidas en comunidades originarias, hablen y escriban la lengua de la localidad y el español;
- II. Establecer centros de investigación, información y documentación cultural en las distintas áreas lingüísticas de la entidad;

**DIPUTADA  
MELINA HERNÁNDEZ**

DISTRITO 09, IXTLÁN DE JUÁREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

- III. Facilitar la libre circulación de las lenguas originarias en las instituciones educativas del Estado, y
- IV. Garantizar a los niños y jóvenes migrantes de pueblos originarios la educación intercultural y bilingüe en los medios urbanos y rurales a donde se trasladan a vivir de manera temporal o permanente.
- V. Facilitar la interacción entre generaciones promoviendo la transmisión de conocimientos y la comunicación en lengua indígena entre la juventud y los adultos mayores.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, a 16 de enero del 2024.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
DISTRITO 09  
IXTLÁN DE JUÁREZ